

«RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3278/01, INTERPUESTO POR DON DIEGO VILLALBA BEDOYA Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3278/01, interpuesto por don Diego Villalba Bedoya y otros contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3278/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación del ejercicio de la competencia de gestión de determinados contratos en la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

La Resolución de 16 de mayo de 2002 de la Dirección Gerencia asigna las funciones de dirección y coordinación de iniciativas en materia de gestión ambiental, en el ámbito de competencias de este Organismo, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

El proceso de unificación de funciones se completa con la incorporación de la gestión de los contratos de gestión externa de residuos sanitarios peligrosos al ámbito de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

El artículo 15.2 del Decreto 245/2000 atribuye a la Dirección General de Gestión Económica la gestión, control y seguimiento de las obras, suministros, contrataciones e instalaciones en el ámbito del Organismo, competencias que a tenor del art. 12 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común son irrenunciables sin perjuicio de lo previsto en los casos de delegación o avocación.

La fórmula de delegación prevista en el art. 13 de la citada Ley permite que las competencias atribuidas a un deter-

minado órgano puedan ser ejercidas por otro distinto, sea o no jerárquicamente dependiente, sin que existan más limitaciones que las allí citadas.

En su virtud, contando con el informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Dirección General de Asistencia Sanitaria el ejercicio de la competencia relativa a la gestión de los contratos que hubiera suscrito o pudiera suscribir el Servicio Andaluz de Salud concernientes a la gestión externa de residuos sanitarios peligrosos en el ámbito del Organismo.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos y Contrato Tipo para la concertación del Servicio de Transporte Sanitario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior del Centro Docente Privado Instituto Técnico Superior de Informática Studium II de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.^a Victoria Rojas Valle, como representante de la entidad Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L., titular del Centro Privado «Instituto Técnico Superior de Informática Studium II», sito en Sevilla, Calle Sol, núm. 20, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 10 de septiembre de 2001 (BOJA de 25 de octubre), por reducción de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing y ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 10 de septiembre de 2001 (BOJA de 25 de octubre), el centro docente privado tiene autorización definitiva para impartir dos Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario

de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Instituto Técnico Superior de Informática Studium II» de Sevilla la reducción de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing y ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Técnico Superior de Informática Studium II».

Titular: Instituto Técnico Superior de Informática Studium II, S.L.

Domicilio: Calle Sol, núm. 20.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41000934.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.
Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera

de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se autoriza el cambio de denominación específica y la ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior del Centro Docente Privado System, Centros de Formación de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Silvia Conde Sánchez, como representante de la entidad System, Centros de Formación, S.L., titular del Centro Privado «System, Centros de Formación», sito en Sevilla, Calle O'Donnell, núm. 10, solicitando autorización para el cambio de denominación específica y para ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior en un Ciclo Formativo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un Ciclo Formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 8 de septiembre de 2000 (BOJA de 28 de octubre), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Docente Privado «System, Centros de Formación» de Sevilla, el cambio de denominación específica y la ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y de un Ciclo Formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación: